



**VISTO**, la nota elevada por la Directora del Departamento de Ciencias Naturales avalando el plan de trabajo elaborado por las Dras. Antonia OGGERO y Evangelina NATALE para que la alumna Analí BUSTOS, realice bajo la tutoría de dichos docentes una Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval del Departamento correspondiente autorizando a los docentes realizar la tarea.

Que se ha detallado el plan de trabajo de acuerdo a la Resolución que enmarca esta actividad.

Que se ha realizado al respecto un informe del ViceDecano y, luego de constituirse Consejo Directivo en comisión, se ha abordado y analizado el Proyecto en tratamiento sobre tablas.

Que por otro lado se han detallado los medios disponibles del lugar de trabajo: Orientación Plantas Vasculares del Departamento de Ciencias Naturales, lugar donde se desenvolverá la práctica referida en el visto, en donde se aclara que se cuenta con la infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo la propuesta.

Que el lugar donde se desarrollará la actividad cuenta con las medidas de seguridad apropiadas para que el alumno y las docentes desarrollen sus tareas.

Que asimismo cumple con los requisitos establecidos por la Resolución Consejo Directivo N° 187/10.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.** Autorizar la Práctica de Investigación y/o Extensión de Grado para ser realizada por la Alumna Analí BUSTOS (D.N.I. 35.672.353) en el tema "Aplicación y evaluación del hongo Pleuratus ostreatus como técnicas de control biológico en Ulmus pumilla en la Revista Natural Urbana "bosque Autóctono El Espinal", designando como tutoras a las Dras. Antonia OGGERO y Evangelina NATALE del Departamento de Ciencias Naturales, por el término de 12 semanas a partir del día de la fecha.

**ARTICULO 2.** Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

**ARTICULO 3.** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**RESOLUCION N°**

U.N.R.C.
F.Cs.Ex.
M.B.

**273**  
Mgtr. Marcia Elena DANIELE  
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

**Dr. Marcelo Raúl FAGIANO**  
Vicedecano Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.